

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 03 de julio de 2020

REF: 110013110013**20190046800**

Para los fines y efectos legales pertinentes téngase agréguese al expediente las declaraciones de renta remitidas por la DIAN, de los años 2016,2017,2018, las cuales reposan a folios 183 a 186, en respuesta a nuestro oficio 160 del 5 de febrero del año 2020.

De igual manera se agrega al expediente la respuesta remitida por la Secretaria de Movilidad obrante a folio 187 del expediente, en repuesta a nuestro oficio 159 de fecha 05 de febrero del año 2020.

Téngase presente que aún falta respuesta a nuestro oficio 162 del 05 de febrero del año 2020, dirigida a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

No se tiene en cuenta la renuncia del poder hecha por la apoderada de la parte demandada ya que esta no remitió dicha comunicación a su poderdante tal como lo exige el artículo 76 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Nº.44

HOY: 06 – julio - 2020

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

Secretaria